

BASE DE DATOS NORMACEF

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2015, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se aprueba el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2016.

(BOCCE de 27 de octubre de 2015)

El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2015, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el calendario laboral para el año 2016, que será el siguiente:

Día 1 de enero Año Nuevo.

Día 6 de enero Epifanía del Señor.

Día 24 de marzo Jueves Santo.

Día 25 de marzo Viernes Santo.

Día 13 de junio San Antonio (Fiesta Local).

Día 5 de agosto Nuestra Señora de África (Fiesta Local).

Día 15 de agosto Asunción de la Virgen.

Día 2 de septiembre Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Día 12 de septiembre Festividad de la Pascua del Sacrificio -Eidul Adha- (lunes siguiente al festivo).

Día 12 de octubre Fiesta Nacional de España.

Día 1 de noviembre Todos los Santos.

Día 6 de diciembre Día de la Constitución Española.

Día 8 de diciembre Inmaculada Concepción.

Día 26 de diciembre Natividad del Señor (lunes siguiente al festivo).

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

Ceuta, 13 de octubre de 2015

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., V.º B.º EL PRESIDENTE P.D.F. LA CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Decreto de Presidencia de fecha 26/11/12) Miguel Ángel Ragel Cabezuelo. Susana Román Bernet.